



Debate de coyuntura legislativa:
La Sostenibilidad Fiscal como Principio Constitucional

La sostenibilidad fiscal será el marco orientador en:

- I. Intervención en la economía por el Estado**
- I. El Plan General de Desarrollo**
- III. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones**
- IV. Se convierte en principio orientador de la relación entre todas las ramas y órganos de poder público**
- IV. Se establece que dentro de éste marco fiscal, se alcanzarán de manera progresiva y programática los objetivos del Estado Social de Derecho**

(Artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política)



islativa:
cucional

Implicaciones:

La sostenibilidad fiscal se incorpora como un parámetro de interpretación a situaciones jurídicas concretas. Sin embargo:

- a. **¿Entra al sistema jurídico como un principio general de derecho?** Si esto es cierto, determinaría todas las actuaciones del Estado, incluyendo materias que versen sobre la garantía de derechos y libertades.
- b. **¿Su ámbito material se circunscribe a las materias que tratan los artículos que se reforman (Art. 334,339 y 346)?** De ser así, se imprime un nuevo carácter al diseño, ejecución y evaluación de cómo debe destinarse el presupuesto nacional.



El **parágrafo adicionado al art. 334**, mitiga los temores de los sectores que consideran que la sostenibilidad fiscal va a supeditar la realización de los derechos a la disponibilidad de recursos

“Artículo 1. El artículo 334 de la Constitución Política quedará así:
(...)Parágrafo. Bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa o judicial, podrá invocar la aplicación del principio de sostenibilidad fiscal para menoscabar los derechos fundamentales.”

El texto de la ley indica **cómo debe operar la sostenibilidad fiscal** cuando se encuentre en pugna con un derecho fundamental. Se blindo al ciudadano de toda actuación del Estado que se encamine a menoscabar la garantía de los derechos fundamentales, que es la esencia misma del Estado Social de Derecho, apelando al principio de sostenibilidad fiscal.



Debate de coyuntura legislativa:
La Sostenibilidad Fiscal como Principio Constitucional

Para tener en cuenta:

La propuesta es loable en su interés por **crear una disciplina fiscal**. Se **armoniza con otras iniciativas** como la regla fiscal y la reforma al sistema de regalías.

La propuesta **puede no pasar de ser una buena intención si no se define el alcance y contenido de este principio**. Sin embargo, en cabeza de quién quedará esta definición: ¿el Gobierno?, ¿el Congreso? ¿los Jueces?

La disciplina fiscal requiere no sólo de un marco legal. **Es necesario identificar qué gasto debe recortarse, qué sectores requieren mayor inversión y cómo se generan ingresos para el Estado, que sean consecuentes a los fines de la Carta Constitucional**. Esto va de la mano de medidas agresivas para combatir problemas como:

- ✓ **Altos niveles de corrupción**
- ✓ **Costo para el Estado de las demandas en su contra**
- ✓ **Transparencia en la ejecución de los recursos público y eficiencia en el gasto público**
- ✓ **Gasto Militar**
- ✓ **Subsidios mal focalizados**
- ✓ **Reforma tributaria estructural acorde con el modelo del Estado Social de Derecho.**